

CONVENIO FINAL

En Guadalajara, Jalisco a 12 doce de octubre del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, el licenciado VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ ROMERO, prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con número de certificación 936 novecientos treinta y seis, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres y 69 sesenta y nueve de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 25 veinticinco y 26 veintiséis; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo el número de expediente que se indica en el encabezado, tramitado ante este Centro Privado, ubicado en calle Justo Sierra 2775 dos mil setecientos setenta y cinco, colonia Vallarta Norte, código postal 44690 cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa, en Guadalajara, Jalisco; manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que han comparecido por una parte **N1-ELIMINADO 1** con el carácter de Arrendador, a quien en adelante se designará como **PARTE SOLICITANTE** y por otra **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO **N4-ELIMINADO 1** en el carácter de Arrendatario, a quien con posterioridad se le designará como **PARTE COMPLEMENTARIA**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD

I. **N5-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA:

1. Que es **N6-ELIMINADO 22** mayor de edad, originario de **N7-ELIMINADO 20** donde nació el **N8-ELIMINADO 21** **N9-ELIMINADO 21**
2. Que se identifica con identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral número **N10-ELIMINADO 15** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.
3. Que su domicilio es en el inmueble ubicado en **N11-ELIMINADO 65** **N12-ELIMINADO 65**
4. Que SI sabe leer y escribir.

II.- SOLUCIONES COMPETITIVAS DE OCCIDENTE SA DE CV, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO **N13-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA:

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Póliza Número **N14-ELIMINADO 101** de fecha 12 doce de julio del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Eduardo Anaya Aviña Corredor Público número 71 setenta y uno de la Plaza del Estado de Jalisco.
2. Que su Administrador General Único cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente convenio y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de manera alguna hasta la fecha.
3. Que es **N15-ELIMINADO 20** mayor de edad, originario de **N16-ELIMINADO 20** donde nació el día **N17-ELIMINADO 21** **N18-ELIMINADO 21**
4. Que se identifica con identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral número **N19-ELIMINADO 15** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.
5. Que su domicilio es en el inmueble ubicado en **N20-ELIMINADO 65** **N21-ELIMINADO 65**
6. Que SI sabe leer y escribir.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la **PARTE SOLICITANTE** bajo protesta de conducirse con verdad, y bajo su responsabilidad:

a) Ser propietario y tener la libre disposición del inmueble (en adelante **EL INMUEBLE**) que a continuación se describe:

N22-ELIMINADO 65

Lo cual me acredita con convenio de adhesión de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, celebrado por Coordinadora Pabellón, Sociedad Anónima de Capital Variable, como "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" representado por N23-ELIMINADO 1 Institución De Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria como FIDUCIARIO del FIDEICOMISO identificado administrativamente bajo el número "F/1161" efe diagonal mil ciento sesenta y uno.

b) Que en relación al inmueble anteriormente mencionado, que con fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, celebró contrato de arrendamiento con la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO** (en adelante **EL CONTRATO**); dicho contrato de arrendamiento se anexa al presente convenio final.

II.- La **PARTE COMPLEMENTARIA** bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su responsabilidad manifiesta:

a) Que le fue entregada la posesión física del inmueble materia del presente convenio, en la fecha y condiciones establecidas en **EL CONTRATO**.

b) En relación con el inmueble anteriormente mencionado, que con fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, celebró contrato de arrendamiento con la **PARTE SOLICITANTE** y el **TERCERO INTERESADO**.

III.- Declaran **LAS PARTES** conjuntamente:

a) **LAS PARTES** manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, con fundamento en los artículos 2 dos y 9 nueve de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b) Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 cuarto fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

c) Se autoriza recibir notificación de cualquier asunto relacionado al presente convenio, vía correo electrónico a: contacto@jiroabogados.com y por vía whatsapp, mensaje de texto o llamada al celular número: 3333761730.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente, así como con lo dispuestos en este convenio final de métodos alternos.

SEGUNDA. - **LAS PARTES** manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para la **PARTE COMPLEMENTARIA** y la **PARTE SOLICITANTE** además los siguientes supuestos:

- I. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** cambie el destino para el cual se rentó **EL INMUEBLE**.
- II. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de **EL INMUEBLE**.
- III. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** Incumpla con el pago de tan solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
- IV. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** no desocupe **EL INMUEBLE** al término de la vigencia de **EL CONTRATO**, siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** varíe **EL INMUEBLE** afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por la **PARTE SOLICITANTE**.
- VI. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** subarriende, traspase, ceda o disponga **EL INMUEBLE**.
- VII. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** cause daños a **EL INMUEBLE**.
- VIII. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** o la **PARTE SOLICITANTE** no den cumplimiento a los reglamentos correspondientes.
- IX. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** o la **PARTE SOLICITANTE** hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir **EL CONTRATO**.
- X. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** o la **PARTE SOLICITANTE** incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en **EL CONTRATO**.

- XI. Que la **PARTE COMPLEMENTARIA** o la **PARTE SOLICITANTE** cayeran en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de **EL INMUEBLE**.

TERCERA. - Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477 cuatrocientos setenta y siete, 504 quinientos cuatro, 506 quinientos seis y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 diez de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto a **EL CONTRATO**, se sujetaran y acogen a las siguientes **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN**:

- I. La **PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO**, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.
- II. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO** en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la **PARTE SOLICITANTE**.
- III. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO** en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes de la Parte Complementaria o del Tercero Interesado en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
- IV. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la **PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- V. La práctica de la diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare la **PARTE COMPLEMENTARIA**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **PARTE SOLICITANTE**.
- VI. Una vez realizado el lanzamiento de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, se deberá poner a la **PARTE SOLICITANTE** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.
- VII. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.
- VIII. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **PARTE SOLICITANTE**, hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

QUINTA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

SEXTA. - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de **SENTENCIA EJECUTORIADA** por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

AUTORIZADOS

Se autoriza a **LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ, LICENCIADA LILIA PAOLA FUENTES GARCÍA y/o OSCAR ALEJANDRO SANTILLAN BALTAZAR**, de manera conjunta o separada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

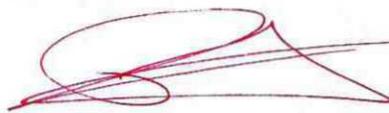
CIERRE DE INSTRUMENTO

LAS PARTES reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo de este, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente convenido.

Así mismo **LAS PARTES** manifiestan que recibieron la propuesta del presente convenio con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha programada de hoy, no habiendo observaciones y correcciones se le dio lectura, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

Se suscribe el presente convenio por cuatuplicado, uno para cada una de las partes, un tanto para el expediente del Centro Privado de Justicia Alternativa número 238, y el último para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

<p>N25-ELIMINADO 6</p> <p>N24-ELIMINADO 1</p> <p>PARTE SOLICITANTE (ARRENDADOR)</p>	<p>HUELLAS</p> <p>N28-ELIMINADO 90</p>
<p>N27-ELIMINADO 6</p> <p>N26-ELIMINADO 1</p>	<p>HUELLAS</p> <p>N29-ELIMINADO 90</p>



LICENCIADO VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ ROMERO
DIRECTOR DEL CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE METODOS ALTERNATIVOS 238
PRESTADOR DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS CERTIFICACIÓN 936





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/19001/2022
Expediente Centro: JA-2022/295

GUADALAJARA, JALISCO A 1 UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 12 doce de octubre del año 2022 dos mil veintidos, por
N30-ELIMINADO 1

N31-ELIMINADO. Caracter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio VICTOR HUGO JIMÉNEZ ROMERO con número de certificación 936, adscrito al centro acreditado con número 238, denominado JIRO ABOGADOS, S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/OJTO



172690-1131875

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P O L I Z A

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

22.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

29.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."